PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO:	ANGELA RENDON - SECRETARIA DE EDUCACION
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE) Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". E igualmente en el artículo 315 contempla que los alcaldes deben de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son "... la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado... " esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía; dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

En cumplimiento de lo anterior la Ley 136 de 1994 estableció como facultad de los alcaldes, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración Pública Moderna.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente y, en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, contempla la imperiosa y plausible obligación de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y que las entidades públicas, en cumplimiento de esa responsabilidad, deben desarrollar y ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias.

En el sector educativo, la Ley 115 de 1994 y la Resolución 7550 de 1994 incorporaron la prevención de emergencias y desastres al Proyecto Educativo Institucional, y la Ley 2427 de 2024 hizo obligatoria la formación en gestión del riesgo de desastres en todos los niveles educativos. El Ministerio de Educación Nacional adoptó, mediante la Resolución 006519 del 1 de abril de 2025, la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias "Escuela, territorio de vida", aplicable a las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales, y ha orientado su implementación mediante la Guía No. 59 "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo", la Circular 19 de 2022 y las orientaciones para la formulación de los planes territoriales e institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar presentadas con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el 30 de julio de 2026, para que cada institución educativa cuente con un Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) actualizado, un comité institucional de gestión del riesgo presidido por el rector, brigadas conformadas y protocolos de respuesta conocidos por toda la comunidad educativa.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación en el municipio de Cartago", código BPIN 202500000010249, identifica como uno de los factores que inciden en el bajo nivel de la calidad educativa del municipio la escasa actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la insuficiente capacitación en Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), y señala como causa indirecta el bajo conocimiento en el manejo y gestión integral de riesgos y en la respuesta oportuna a emergencias que afectan el proceso educativo. Para atenderla, el proyecto contempla el producto "Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos" y la actividad "Desarrollar actividades prácticas y de capacitación a la gestión integral del riesgo escolar (GIRE) en las instituciones educativas oficiales", cuya demanda corresponde a los doce (12) PGIRE de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Adicionalmente, el día 10 de agosto de 2026 se registró en el territorio nacional un sismo de magnitud 7.4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), que generó afectaciones significativas en la infraestructura educativa de varios departamentos del país, incluido el Valle del Cauca. Como consecuencia de este evento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1171 de 2026, mediante el cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional, activando el régimen especial previsto en la Ley 1523 de 2012 y

habilitando mecanismos ágiles de coordinación institucional, contratación y movilización de recursos para la atención de la emergencia y la recuperación de los territorios afectados.

En este mismo marco, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 009 del 17 de agosto de 2026, mediante la cual se imparten orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas dirigidas a la protección de la comunidad educativa y a garantizar la continuidad del servicio educativo en los territorios cobijados por la declaratoria de desastre nacional.
Con ocasión de este evento, el municipio de Cartago realizó, mediante el contrato No. 1-390-2026 suscrito con la empresa G.C. REINGENIERIA E.U, identificada con Nit 900182371, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EDIFICACIONES PRIORIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, DERIVADO DE LOS DECRETOS MUNICIPALES QUE DECLARAN LA URGENCIA MANIFIESTA Y LA CALIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" la evaluación de la infraestructura de las sedes de las instituciones educativas oficiales. Donde por medio de informe técnico se clasificó las IE Oficiales y sus sedes sin afectación, con afectación moderada y con afectación grave, conforme a los niveles de la Directiva 009 de 2026, formuló recomendaciones y autorizó el reingreso de los estudiantes. Por lo tanto, el presente proceso no contempla evaluaciones estructurales y toma dicho informe, que se anexa al presente estudio, como insumo para la actualización de los PGIRE.

Las doce (12) instituciones educativas cuentan con PGIRE actualizados en la vigencia 2025 mediante el contrato 1-345-2025. La actualización objeto del presente proceso partirá de dichos planes y se limitará a incorporar los cambios ocurridos con posterioridad: (i) los resultados del informe técnico estructural posterior al sismo y el nivel de afectación de la sede principal de cada institución; (ii) las orientaciones de la Directiva 009 de 2026; (iii) las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la UNGRD de julio de 2026 para la formulación de los planes institucionales de gestión integral del riesgo escolar; y (iv) los cambios en la conformación del comité, las brigadas, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro. Cada PGIRE incluirá un cuadro de control de cambios frente a la versión 2025, de manera que no se reconozcan nuevamente actividades ya ejecutadas.

En atención a este marco normativo, y considerando las afectaciones evidenciadas en las instituciones educativas del municipio de Cartago a raíz del sismo, se hace necesario fortalecer los Planes de Gestión Integral de Riesgo Escolar (PGIRE) de las doce (12) instituciones educativas oficiales, con intervención en sus sedes principales, mediante su actualización, la verificación de los elementos de seguridad y señalización, la realización de simulacros de evacuación y procesos de sensibilización, socialización y apropiación por parte de los integrantes del Gobierno Escolar, que permitan a la comunidad educativa actuar de manera oportuna, articulada y conforme a su rol ante eventuales situaciones de riesgo o emergencia.

Con estas acciones se beneficiarán los 14.895 niños, niñas y adolescentes matriculados en las doce (12) instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago según el SIMAT con corte a octubre de 2026, así como 607 docentes, 12 docentes orientadores, 11 docentes tutores, 12 rectores, 35 coordinadores y 125 administrativos que laboran en presencialidad durante el calendario académico 2026.

De tal manera, el municipio de Cartago, Valle del Cauca, requiere aunar esfuerzos con una entidad idónea para el desarrollo de actividades prácticas y de capacitación en gestión integral del riesgo escolar (GIRE) y la actualización de los PGIRE de las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso, la Administración Municipal considera procedente celebrar un convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL– FONPACÍFICO, entidad sin ánimo de lucro de carácter público, cuyo objeto social principal consiste en: *"Contribuir en el desarrollo e implementación de Programas de Interés Público enmarcadas en los fines del estado y conformadas por Políticas de Estado, Políticas Públicas y Políticas de Gobierno. Estas dos últimas tanto del orden nacional como territorial."*, *incluyendo la ejecución de proyectos de capacitación de diversos temas para el sector público (literal g).* En razón de su naturaleza jurídica, experiencia y capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y humana, dicha entidad constituye el aliado institucional idóneo para aunar esfuerzos con el Municipio de Cartago en la ejecución de las actividades prácticas y de capacitación en gestión integral del riesgo escolar (GIRE) y la actualización de los Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) de las instituciones educativas oficiales, vigencia 2026.

El objeto social de FONPACÍFICO, reformado mediante el Acta No. 3-2025 del 5 de mayo de 2025 de la Asamblea General de Asociados, consiste en "contribuir en el desarrollo e implementación de Programas de Interés Público enmarcadas en los fines del estado y conformadas por Políticas de Estado, Políticas Públicas y Políticas de Gobierno", y lo faculta para prestar servicios en los distintos sectores de inversión contemplados en los planes, programas y proyectos de las entidades territoriales. Entre las actividades que sus estatutos le permiten desarrollar, guardan relación directa con el objeto del presente convenio: la protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de las personas con discapacidad (numeral 3, literal a); contribuir al fortalecimiento del sistema educativo (literal d); ejecutar proyectos de capacitación de diversos temas para el sector público (literal g); ejecutar programas de calidad educativa (literal h); y realizar asesorías y asistencia técnica a planes y proyectos de entidades públicas territoriales en el marco de los planes de desarrollo (literal p).

Lo anterior en el cabal desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Educación y teniendo en cuenta la necesidad expuesta en este estudio previo y para poder satisfacerla y apuntar al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "MÁS PROGRESO MEJOR FUTURO", LÍNEA ESTRATÉGICA: Más inversión social, mejor calidad de vida, programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

educativos, el Municipio de Cartago requiere suscribir un convenio interadministrativo para la realización de las actividades de **ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE) Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.**

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE) Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS Y DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a desarrollar corresponden a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la Gestión Integral del Riesgo Escolar (Política "Escuela, territorio de vida" adoptada mediante la Resolución 006519 de 2025, Guía No. 59, Circular 19 de 2022, orientaciones MEN–UNGRD de julio de 2026 para los planes institucionales GIRE y Directiva 009 de 2026) y a las metas del proyecto BPIN 202500000010249.

Alcance: teniendo en cuenta el tiempo disponible antes de la finalización del calendario académico 2026, las actividades del presente convenio se ejecutarán en la sede principal de cada una de las doce (12) instituciones educativas oficiales del municipio. Las sedes adscritas no hacen parte del alcance de este convenio; el PGIRE de cada institución conservará para ellas la información de la versión 2025, que deberá actualizarse en un proceso posterior.

Ficha Técnica

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**ACOMPAÑAR A LOS DIRECTIVOS Y AL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DE SU PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE).** Actualizar, junto con cada Institución Educativa, su Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE), partiendo de los doce (12) PGIRE entregados en el contrato 1-345-2025 y del informe técnico de evaluación estructural de las sedes educativas realizado por el municipio con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026. Las recomendaciones de dicho informe se incorporarán al plan; esta actividad no incluye nuevas evaluaciones estructurales. La actualización se hará conforme a la Política de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias "Escuela, territorio de vida" (Resolución 006519 de 2025), la Guía No. 59 "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo", la Circular 19 de 2022, las orientaciones MEN–UNGRD de julio de 2026 y la Directiva 009 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, abordando los tres procesos de la gestión del riesgo: i) conocimiento del riesgo, ii) reducción del riesgo y iii) manejo de desastres. El profesional deberá: • Concertar con el rector(a) de cada Institución Educativa la fecha de trabajo y citar a los integrantes del comité escolar de gestión del riesgo. • Revisar con el comité el PGIRE vigente y ajustarlo con base en las recomendaciones del informe técnico estructural: amenazas identificadas, rutas de evacuación, puntos de encuentro, brigadas y protocolos de respuesta (incluido el protocolo ante sismo). • Socializar con el comité el plan actualizado, resolviendo preguntas como: ¿Qué hacer en caso de sismo, incendio u otra emergencia? ¿Cuáles son los elementos de seguridad y cómo se usan?	PGIRE ACTUALIZADO	12

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	• Entregar a cada Institución Educativa y a la Secretaría de Educación el PGIRE actualizado, junto con un informe de hallazgos, necesidades y recomendaciones. • Cada PGIRE deberá contener como mínimo: (1) identificación de la institución y de su sede principal, con jornadas, matrícula y personal; (2) conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar; (3) amenazas, vulnerabilidades y capacidades identificadas en la sede principal, incorporando el nivel de afectación del informe técnico estructural; (4) acciones de reducción del riesgo con responsable y fecha, articuladas al PEI; (5) brigadas conformadas, protocolos ante sismo, incendio y otras emergencias, rutas de evacuación y puntos de encuentro con planos de la sede principal, sistema de alerta y directorio de emergencias; (6) plan de apoyo para estudiantes con discapacidad; (7) medidas de continuidad educativa y apoyo psicosocial después de una emergencia, según la Directiva 009 de 2026; y (8) cronograma de simulacros, mecanismo de seguimiento y cuadro de control de cambios frente a la versión 2025. • El PGIRE se entregará en Word y PDF, con acta del Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar firmada por el rector(a), quien lo preside según la Circular 19 de 2022, y con visto bueno del supervisor, como requisito para el desembolso. Duración: 120 horas de trabajo presencial con el comité de cada institución (10 horas por institución educativa). La revisión documental, el ajuste del plan y la elaboración de los planos de la sede principal están incluidos en el valor del ítem. Número de personas: 100 personas entre directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes. REQUERIMIENTOS: Para el desarrollo de la actividad se requiere: 1 Profesional con formación académica mínima que corresponda a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo); Ingeniería ambiental,		
	horas. Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. Presentar como evidencia de cumplimiento: PGIRE actualizado de cada Institución Educativa, con cuadro de control de cambios frente a la versión 2025; informe de hallazgos y recomendaciones; acta del Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar firmada por el rector(a); acta de asistencia técnica de cada visita; listados de asistencia; y registro fotográfico.		
2	REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y CAPACITAR EN SU USO. Esta actividad no incluye evaluación estructural de las edificaciones, la cual ya fue realizada por el municipio mediante el contrato con el ingeniero civil estructural. La visita se limita a verificar los elementos de seguridad y emergencia, y sus resultados servirán de insumo para la actualización del PGIRE de la actividad 1. I. Realizar visita de verificación, con lista de chequeo cuyo formato será aprobado por el supervisor antes de la primera visita, de la existencia y estado de: extintores (ubicación, estado, tipo, carga y vigencia); señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro; botiquines de primeros auxilios; camilla; puertas de emergencia. La ausencia de alguno de estos elementos se registrará como hallazgo, con su respectiva recomendación. II. Capacitar a la brigada o comité de emergencias de cada institución en el uso de extintores y botiquín, y en la identificación de rutas de evacuación y puntos de encuentro, para ello el asociado suministrará los extintores para	VISITA	12

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	la práctica. No se usarán los extintores de la institución; si por excepción se utilizan, su recarga correrá por cuenta del asociado. III. Entregar un informe por institución, con la lista de chequeo diligenciada, los hallazgos y las recomendaciones de mejora. Presentar como evidencia de cumplimiento: informe de verificación por institución con hallazgos y recomendaciones; listado de asistencia de la capacitación; registro fotográfico de la visita y de la capacitación. PERFIL PROFESIONAL: Profesional con formación académica mínima que corresponda a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo); Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos acreditados en atención y prevención de desastres y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada. Los conocimientos se acreditarán con certificado de curso o diplomado en gestión del riesgo de desastres, brigadas de emergencia, primeros auxilios o Sistema Comando de Incidentes, de mínimo veinte (20) horas.		
3	**SIMULACRO** Realizar un (1) simulacro de evacuación en la sede principal de cada una de las doce (12) instituciones educativas, en la jornada acordada con el rector(a) y con el acompañamiento presencial del profesional. En el simulacro se enseñarán las acciones de prevención ante situaciones de riesgo y la identificación de las señales de evacuación y los puntos de encuentro, y se presentará el informe de análisis de resultados para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles situaciones de riesgo. El asociado presentará al supervisor, antes de cada simulacro, el guion con escenario de sismo; coordinará con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y con el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil o la Cruz Roja; informará previamente a los padres de familia; y contará con un plan de apoyo para estudiantes con discapacidad. Teniendo en cuenta el sismo del 10 de agosto de 2026, los simulacros serán anunciados previamente y contarán con el acompañamiento del docente orientador de cada institución. REQUERIMIENTOS: Para el desarrollo de la actividad se requiere: I PERFIL PROFESIONAL: Profesional con formación académica mínima que corresponda a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo); Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos acreditados en atención y prevención de desastres y mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada. Los conocimientos se acreditarán con certificado de curso o diplomado en gestión del riesgo de desastres, brigadas de emergencia, primeros auxilios o Sistema Comando de Incidentes, de mínimo veinte (20) horas. II. Coordinar y realizar previo alistamiento con los Comités Operativos de Emergencia (COE) o Comité de PGIRE de cada Institución Educativa Oficial, para que se realice el simulacro en la sede principal de cada institución. III. Presentar como evidencia de cumplimiento, por cada institución, el informe de análisis de resultados del simulacro, que incluirá: fecha, sede y jornada; número de personas evacuadas; tiempos de alarma, salida y conteo en el punto de encuentro; fallas encontradas en rutas, señalización o comunicación; y acciones de mejora, que se incorporarán al PGIRE; junto con el registro fotográfico.	SIMULACRO	12
4	**PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR (PGIRE) POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Realizar sensibilización y socialización a los integrantes del Gobierno Escolar de cada institución educativa oficial del municipio, sobre las actividades y competencias de desempeño según el rol de cada uno, de acuerdo con lo establecido en la Guía del Plan de Gestión Integral de Riesgo Escolar. Duración: 24 horas, correspondientes a 2 horas por cada institución educativa.	CAPACITACIÓN	12

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Número de personas: mínimo 180, entre directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes. Participarán como mínimo, por institución: el rector(a), un coordinador(a), los docentes del Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, el docente orientador, el personero estudiantil y representantes de los estudiantes y de los padres de familia. Temáticas abordadas: descripción de roles; responsabilidad de cada integrante de la comunidad educativa según sus competencias en el rol asignado. Para el desarrollo de la actividad se requiere: III. PERFIL PROFESIONAL: Profesional en ciencias sociales, licenciatura, psicología o áreas de la salud, con mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de formación comunitaria o de gestión del riesgo.		
5	Diseño de una estrategia pedagógica basada en juego de roles, diferenciada por actores (directivos, docentes, estudiantes, administrativos y comunidad), para socializar e interiorizar el PGIRE. II. Diseñar y entregar piezas digitales a cada comité GIRE por institución, que describan los roles de cada integrante del COE o comité de PGIRE, detallando sus responsabilidades en las líneas de acción de la Gestión del Riesgo. Este material podrá compartirse a través de los canales digitales institucionales (correo, WhatsApp o plataformas virtuales), facilitando su distribución en modalidad presencial o virtual. Se entregarán mínimo tres (3) piezas por institución, en formato de imagen y PDF y en archivo editable, previamente aprobadas por el supervisor. El asociado cede al Municipio los derechos patrimoniales de autor sobre las piezas. PERFIL PROFESIONAL: Diseñador Gráfico, programador, matemático, Ingeniero de Sistemas con experiencia mínima de 1 año, en diseño grafico para redes sociales y piezas publicitarias.	Und	1

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

El sector terciario o de servicios en Colombia agrupa todas aquellas actividades económicas que no se dedican a la producción de bienes materiales, sino a la prestación de servicios a las personas, las empresas o al Estado. Dentro de este sector se encuentran áreas tan diversas como el comercio, el transporte, el turismo, la educación, la salud, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la información y las tecnologías digitales, así como los servicios profesionales, administrativos, culturales y de entretenimiento.

GENERALIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAPACITACIÓN:

Los servicios profesionales de gestión del riesgo tienen como objetivo que las organizaciones conozcan las amenazas a las que están expuestas, reduzcan sus vulnerabilidades y estén preparadas para responder de manera oportuna ante una emergencia. En el sector educativo, estos servicios se materializan en la formulación y actualización de los planes escolares de gestión del riesgo, la conformación y capacitación de brigadas, la verificación de elementos de seguridad y la realización de simulacros.

Estos servicios son prestados por profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, salud ocupacional, ingeniería ambiental, sanitaria, industrial y afines, así como por entidades sin

ánimo de lucro, fondos mixtos y organizaciones con experiencia en procesos de capacitación y formación dirigidos al sector público.

La prestación de servicios de gestión del riesgo escolar es un componente clave para la protección de la comunidad educativa. Desde la planeación hasta la entrega de evidencias, es fundamental considerar los siguientes aspectos:

1. **Conocimiento del riesgo:** identificación de amenazas, vulnerabilidades y recomendaciones del informe técnico estructural de cada sede.
2. **Reducción del riesgo:** actualización del PGIRE, señalización, rutas de evacuación, puntos de encuentro y elementos de seguridad.
3. **Manejo de desastres:** protocolos de respuesta, brigadas, comité escolar de gestión del riesgo y simulacros de evacuación.
4. **Talento humano idóneo:** profesionales con formación y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y atención y prevención de desastres.
5. **Articulación institucional:** coordinación con rectores, comités escolares de gestión del riesgo y la Secretaría de Educación para no afectar el calendario académico.
6. **Evidencias y seguimiento:** actas, listados de asistencia, registro fotográfico, informes de hallazgos y planes actualizados que permitan verificar el cumplimiento.

6.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

De acuerdo con documentos de estudios económicos, donde se hace un análisis del sector servicios representando un crecimiento importante para consumidores, productores, comerciantes e inversionistas a nivel mundial a continuación de se detalla dicha investigación:

Los servicios son una parte importante de la economía, generando empleo y contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto – PIB, en países desarrollados y en desarrollo. Aunque históricamente se le prestó más atención a la agricultura e industria, los servicios han ganado relevancia con el tiempo. En las últimas décadas, han experimentado cambios importantes debido a los avances tecnológicos y especialización.

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como la ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados.

El sector de servicios de manera general se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios, especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas[1].

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

[1] http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

La dinámica del sector servicios está estrechamente relacionada con variables como el nivel de actividad económica, el comportamiento de los ingresos, la generación de empleo, la evolución de los salarios, la productividad y la demanda de servicios especializados. Por esta razón, su análisis permite identificar tendencias importantes relacionadas con el crecimiento económico, la capacidad de contratación de las organizaciones y la necesidad de contar con personal calificado para el desarrollo de actividades técnicas, profesionales y administrativas.

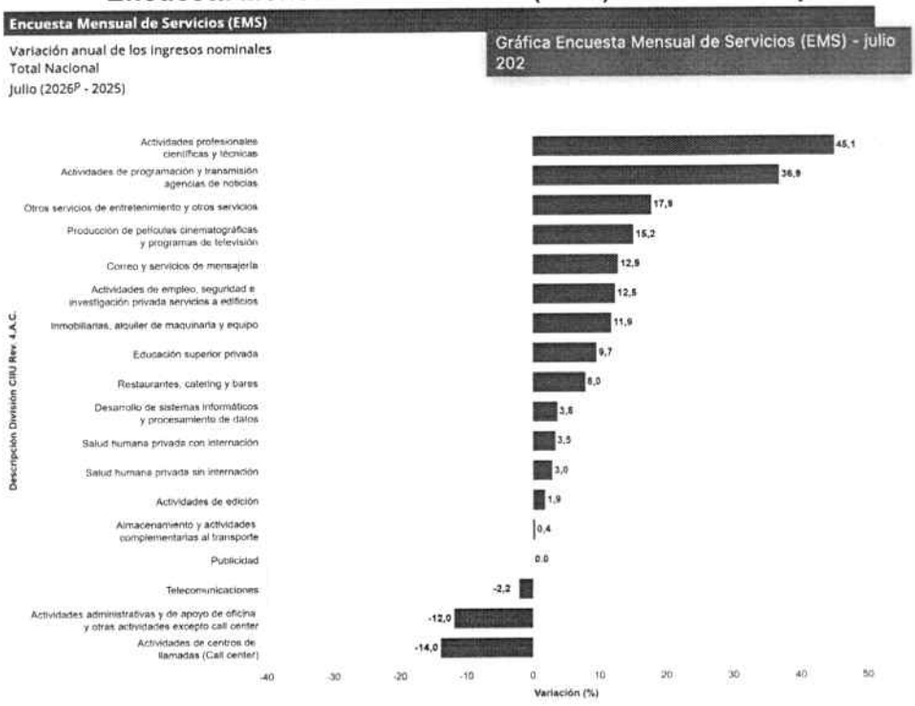
En el caso particular de los servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo administrativo, su comportamiento resulta especialmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que este tipo de actividades se caracteriza por requerir conocimientos específicos, experiencia, capacidad técnica y formación profesional. Estos servicios contribuyen al fortalecimiento de los procesos internos de las organizaciones y permiten atender necesidades que demandan un nivel de especialización determinado.

Asimismo, el seguimiento de indicadores económicos asociados al sector servicios permite conocer la evolución reciente de estas actividades y establecer si presentan condiciones de crecimiento, estabilidad o desaceleración. Este análisis constituye un elemento importante dentro del estudio del sector, ya que facilita la comprensión del contexto económico en el cual se desarrolla la contratación y permite relacionar el objeto contractual con la realidad del mercado de servicios.

En este sentido, a continuación, se presentan diferentes datos, indicadores y gráficas que permiten observar el comportamiento reciente del sector servicios y, de manera particular, de las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo, con el propósito de contar con elementos objetivos que contribuyan al análisis económico del presente proceso.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2026p



Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,8	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-6,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Aspecto económico del servicio de gestión del riesgo escolar

La prestación de servicios profesionales de gestión del riesgo y de capacitación constituye una actividad transversal que articula servicios profesionales, técnicos y de formación. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), estas actividades se ubican principalmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas y en los servicios de educación no formal o capacitación.

La demanda de estos servicios en Colombia se origina en obligaciones normativas para entidades públicas y privadas: la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017, que adopta las directrices para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas, y el Decreto 1072 de 2015, que exige dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. En el sector educativo, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional exigen que cada establecimiento cuente con su plan escolar de gestión del riesgo actualizado.

En el municipio de Cartago y el norte del Valle del Cauca, estos servicios son ofrecidos principalmente por: (i) profesionales independientes en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo, modalidad bajo la cual el Municipio contrató este servicio en 2022, 2024 y 2025; (ii) organismos de socorro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el Cuerpo de Bomberos de Cartago, la Defensa Civil Colombiana y la Cruz Roja Colombiana, que apoyan simulacros y capacitación de brigadas como parte de su misión, pero no asumen la formulación de los planes; (iii) empresas de consultoría en seguridad y salud en el trabajo y planes de emergencia; y (iv) entidades sin ánimo de lucro y fondos mixtos con experiencia en la ejecución de programas públicos de capacitación, como las que presentaron cotización para este proceso. Solo las alternativas (iii) y (iv) pueden ejecutar de manera integral las cuatro actividades de la ficha técnica en las sedes principales de las doce instituciones dentro del plazo disponible; las razones para escoger a FONPACÍFICO mediante convenio se exponen en los numerales 2 y 9 del presente estudio.

La ocurrencia del sismo del 10 de agosto de 2026 y la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional (Decreto 1171 de 2026) incrementaron la necesidad de que las entidades territoriales fortalezcan sus acciones de preparación y respuesta, especialmente en los establecimientos educativos, en concordancia con la Directiva 009 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el análisis del mercado y del sector constituye un elemento esencial de la etapa de planeación. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En igual sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el análisis del sector permite conocer las condiciones del mercado, la estructura de los posibles proveedores y las variables que pueden incidir en la contratación, con el propósito de estructurar procesos que permitan alcanzar objetivos de eficacia, eficiencia, economía, competencia y adecuada gestión de los riesgos. Este deber aplica con independencia de la modalidad de selección utilizada por la entidad.

En consecuencia, el mercado colombiano dispone de una oferta diversificada de profesionales y entidades capaces de atender los requerimientos asociados con la actualización de planes escolares de gestión del riesgo, la verificación de elementos de seguridad, la realización de simulacros y la capacitación de la comunidad educativa. La articulación de estos servicios mediante un ejecutor con capacidad técnica y operativa facilita la coordinación de las actividades en las sedes principales de las doce (12) instituciones educativas.

Para el Municipio de Cartago, la ejecución de estas actividades resulta necesaria para dar cumplimiento a la meta del producto "Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos" del proyecto BPIN 202500000010249 y a las orientaciones de la Directiva 009 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y económico, se identifica la necesidad de contar con un ejecutor que disponga de capacidad administrativa, técnica y de talento humano suficiente para desarrollar de manera integral las actividades de la ficha técnica, garantizando la entrega oportuna de los PGIRE actualizados y de las evidencias requeridas durante la vigencia 2026.

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó, a partir del 1 de enero de 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23 % respecto del salario mínimo establecido para el año 2025, cuyo valor correspondía a $1.423.500. Este aumento equivale, en términos nominales, a $327.405 mensuales (Fuente: Decreto 1469 de 2025).

En la motivación del Decreto 1469 de 2025, el Gobierno Nacional señaló que para la determinación del incremento fueron considerados diferentes elementos económicos y sociales, entre ellos la preservación del poder adquisitivo de los trabajadores, la evolución de la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional, las condiciones macroeconómicas y la necesidad de avanzar progresivamente hacia una remuneración mínima, vital y móvil. Dentro de dicho análisis se tomó como referencia una estimación de salario vital ajustado a precios de 2025 de $1.746.882, cifra que no corresponde al salario mínimo decretado, sino a uno de los insumos técnicos considerados en la decisión (Fuente: Decreto 1469 de 2025).

El incremento adoptado para 2026 resulta considerablemente superior al registrado en años anteriores y tiene incidencia directa sobre diferentes componentes de la economía, particularmente sobre los costos laborales, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, las prestaciones sociales y, de manera indirecta, sobre la estructura de costos de diferentes bienes y servicios. Para efectos del análisis sectorial de un proceso de contratación, esta variable constituye un referente importante, puesto que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión incorporan un componente intensivo de recurso humano y conocimiento especializado.

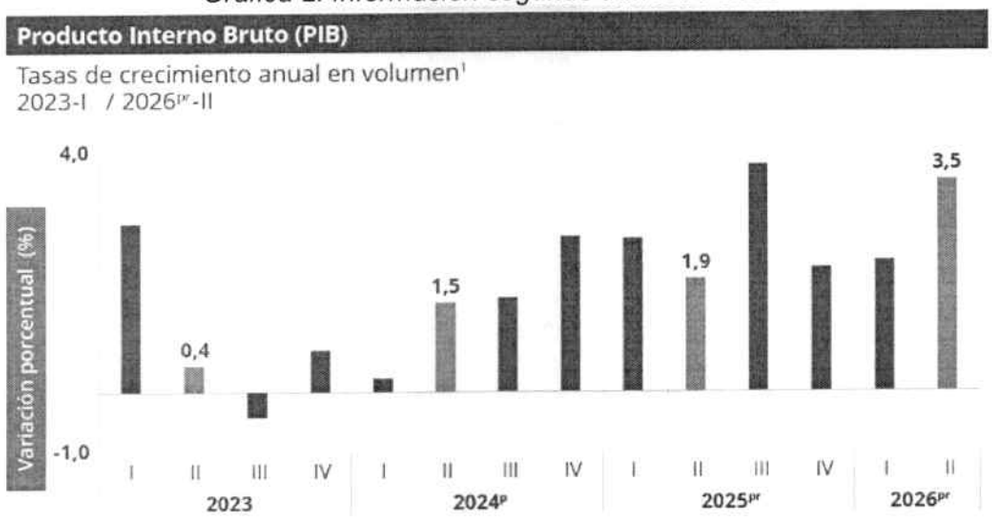
El comportamiento del salario mínimo también permite observar la evolución de los costos asociados a la prestación de servicios profesionales. En la medida en que aumentan las remuneraciones, los aportes al sistema de seguridad social y otros costos relacionados con el ejercicio profesional, pueden presentarse ajustes en los valores de mercado de este tipo de servicios. Por esta razón, su evolución histórica constituye un elemento de contexto

económico que puede ser considerado conjuntamente con otros indicadores como la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Producto Interno Bruto (PIB) y el comportamiento general del sector servicios.

6.3 Producto Interno Bruto-PIB:

Información segundo trimestre 2026

Grafica 2. Información segundo trimestre 2026pr



En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025

PIB desde el enfoque de la producción
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 8. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr} / 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU Rev. 4 A.C. (2020), adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, las actividades relacionadas con el presente proceso se encuentran comprendidas dentro del sector servicios, particularmente en las actividades profesionales, científicas y técnicas y en las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Dentro de la Sección M, Actividades profesionales, científicas y técnicas, la CIIU contempla siete divisiones principales: 69. Actividades jurídicas y de contabilidad; 70. Actividades de administración empresarial y actividades de consultoría de gestión; 71. Actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos; 72. Investigación científica y desarrollo; 73. Publicidad y estudios de mercado; 74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas; y 75. Actividades veterinarias. Estas actividades se caracterizan por requerir conocimientos especializados, formación profesional o técnica y, en muchos casos, experiencia específica para la adecuada prestación del servicio.

Por su parte, la Sección N, Actividades de servicios administrativos y de apoyo comprende actividades orientadas a facilitar el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tales como alquiler y arrendamiento operativo, actividades de empleo, agencias de viajes, seguridad, servicios a edificios, actividades administrativas de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.

Dentro de esta sección se encuentra también la División 82, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, la cual comprende la prestación de servicios administrativos corrientes y diferentes funciones de apoyo desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato. Entre estas actividades se incluyen procesos relacionados con planificación financiera, facturación, registro, gestión documental, logística y otros servicios administrativos que normalmente las empresas y organizaciones realizan internamente.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de ejecución y las alternativas que ofrece el mercado para satisfacer la necesidad identificada por la entidad, el análisis económico del presente proceso se concentra en el sector servicios, con especial referencia a las actividades profesionales, científicas y técnicas y a las actividades de servicios

administrativos y de apoyo.

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Tabla 8. IPC septiembre de 2026

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Fuente: DANE - IPC información técnica

6.5 Estudio de la Demanda

Para el presente proceso se tomaron como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades similares:

N° contrato	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
1-345-2025	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO	30.000.000	1 mes	Un solo pago al finalizar
1-299-2024	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO (PEGR) Y EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO (GIRE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	$ 22.470.000	3 meses	Un pago de $22.470.000
1-304-2022	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO (PEGR) DE LAS DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$ 20.000.000	3 meses	Pagos parciales de lo realmente ejecutado

Análisis: El servicio fue contratado por la entidad en los años 2022, 2024 y 2025 mediante contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, por $20.000.000, $22.470.000 y $30.000.000, respectivamente. Para la vigencia 2026 se acude a un convenio interadministrativo porque el alcance comprende cuatro actividades que deben ejecutarse en las sedes principales de las doce (12) instituciones educativas en un plazo de un mes, lo que exige un equipo de profesionales y no un solo contratista, y porque el asociado aporta recursos propios en especie al cumplimiento del fin común. El

componente de actualización de los doce (12) PGIRE (ítem 1) tiene un valor de $17.400.000, inferior en $12.600.000 al contrato de 2025, que tuvo ese mismo alcance, porque ahora se parte de planes ya actualizados. El mayor valor del aporte del Municipio ($39.150.000) frente a 2025 obedece a tres actividades que no se contrataron en esa vigencia: la verificación de elementos de seguridad con capacitación de brigadas ($8.400.000), los simulacros con informe de resultados ($10.800.000) y la sensibilización con piezas digitales ($2.550.000 a cargo del Municipio, más $4.350.000 de aporte en especie del asociado).

El actual proceso no se limita a la actualización de los doce (12) PGIRE. También incorpora las recomendaciones del informe técnico de evaluación estructural realizado con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, conforme a la Directiva 009 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional. Además, incluye:

la verificación de los elementos de seguridad y señalización de las sedes principales de las instituciones, con capacitación a las brigadas en su uso; la realización de un simulacro de evacuación por institución, con análisis de resultados; una estrategia de sensibilización basada en juego de roles y piezas digitales para los comités GIRE.

Estas actividades aseguran la apropiación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar por parte de toda la comunidad educativa y fortalecen la preparación y respuesta ante emergencias.
Ahora bien, a pesar de tener tipos de contratación diferentes en esta vigencia, la modalidad sigue siendo la contratación directa, sin dejar de lado las similitudes en los que se han ejecutado en años anteriores este tipo de contrato, pues su enfoque siempre ha sido actualizar, mejorar y fortalecer los planes de riesgo de las IE Oficiales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del convenio será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.500.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal a que haya lugar, según concepto de la Secretaría de Hacienda, y los costos directos e indirectos.

PRESUPUESTO OFICIAL (APORTE MUNICIPIO DE CARTAGO):

El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.150.000).**

DISTRIBUCIÓN DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Cuadro 4. Distribución General de Aportes

ENTIDAD	%	APORTES
Alcaldía de Cartago (en dinero)	90%	$ 39.150.000
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO (aporte en especie) representado en parte del ÍTEM 5 descrito en la ficha técnica.	10%	$ 4.350.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	100%	**$ 43.500.000**

DESCRIPCIÓN DE APORTE DEL FONDO MIXTO

Cuadro 5.

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
5	Diseño de una estrategia pedagógica basada en juego de roles, diferenciada por actores (directivos, docentes, estudiantes, administrativos y comunidad), para socializar e interiorizar el PGIRE. II. Diseñar y entregar piezas digitales a cada comité GIRE por institución, que describan los roles de cada integrante del COE o comité de PGIRE, detallando sus responsabilidades en las líneas de acción de la Gestión del Riesgo. Este material podrá compartirse a través de los canales digitales institucionales (correo, WhatsApp o plataformas virtuales), facilitando su distribución en modalidad presencial o virtual. Se entregarán mínimo tres (3) piezas por institución, en formato de imagen y PDF y en archivo editable, previamente aprobadas por el supervisor. El asociado cede al Municipio los derechos patrimoniales de autor sobre las piezas. PERFIL PROFESIONAL: Diseñador Gráfico, programador, matemático, Ingeniero de Sistemas con experiencia mínima de 1 año, en diseño grafico para redes sociales y piezas publicitarias.	UND	1	$ 4.350.000
TOTAL APORTE				$ 4.350.000
Elaboró: Secretaría de Educación Municipal				

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del convenio, se consideraron varios factores, entre ellos:

1. La idoneidad y experiencia.
2. El historial de contratación del Municipio y otras Entidades similares.
3. Un estudio de precios de mercado, realizado con tres (3) cotizaciones, que se utilizaron únicamente para verificar que el valor del convenio corresponde a los precios del mercado y no para seleccionar al asociado, cuya escogencia se justifica en los numerales 2 y 9 del presente estudio:

Cuadro 6.

Entidad / NIT	Dirección / teléfono / email	Valor total de la propuesta
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5.	Dirección: Carrera 5 No 8-105 Cartago Valle del Cauca celular: 3225945739	$ 43.500.000,00
FONDO MIXTO PARA EL TURISMO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL NIT. 900578726-4	Dirección: CR 14 NRO. 14-16 OF 202 Centro La Unión Valle del Cauca	$ 46.200.000,00
LABORATORIO REDES DE EMPRENDIMIENTO, COMUNICACIÓN, INNOVACIÓN Y PAZ - REDES LAB NIT: 901747260-3	Dirección: Av 4 a # 34 a norte - 18 Cali Valle del Cauca Correo electrónico: redeslab@redes lab.edu.co	$ 46.560.000,00

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para la estimación del valor del presente proceso, la Secretaría de educación, realizó el estudio de precios de mercado, así

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACION FONPACIFICO			COTIZACION FONDO LA UNION			COTIZACION REDES LAB		
				Valor unitario	Valor total Aporte Municipio	Valor Total aporte FONPACIFICO	Valor unitario	Valor total Aporte Municipio	Valor Total aporte FONDO LA UNION	Valor unitario	Valor total Aporte Municipio	Valor Total aporte REDES LAB
1	**ACOMPAÑAR A LOS DIRECTIVOS Y AL COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DE SU PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (PGIRE).** Actualización de los 12 PGIRE con el comité escolar de gestión del riesgo. Duración: 120 horas (10 horas por IE). 100 personas.	PGIRE ACTUALIZADO	12	$ 1.450.000,00	$ 17.400.000,00	$ 0,00	$ 1.550.000,00	$ 18.600.000,00	$ 0,00	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00
2	REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y CAPACITAR EN SU USO. Visita con lista de chequeo (extintores, señalización, botiquines, puertas de emergencia) y capacitación a la brigada en la sede principal de cada IE.	VISITA	12	$ 700.000,00	$ 8.400.000,00	$ 0,00	$ 750.000,00	$ 9.000.000,00	$ 0,00	$ 780.000,00	$ 9.360.000,00	$ 0,00
3	**SIMULACRO**	SIMULACRO	12	$ 900.000,00	$ 10.800.000,00	$ 0,00	$ 950.000,00	$ 11.400.000,00	$ 0,00	$ 980.000,00	$ 11.760.000,00	$ 0,00

	Un (1) simulacro de evacuación por IE, en su sede principal, con alistamiento con el COE/comité PGIRE e informe de análisis de resultados.											
4	**PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR (PGIRE) POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Sensibilización al Gobierno Escolar con estrategia de juego de roles y piezas digitales por comité GIRE. 24 horas (2 por IE). Mínimo 180 personas.	CAPACITACIÓN	12	$ 575.000,00	$ 2.550.000,00	$ 4.350.000,00	$ 600.000,00	$ 2.580.000,00	$ 4.620.000,00	$ 620.000,00	$ 2.784.000,00	$ 4.656.000,00
					$ 39.150.000,00	**$ 4.350.000,00**		**$ 41.580.000,00**	**$ 4.620.000,00**		**$ 41.904.000,00**	**$ 4.656.000,00**
					$ 43.500.000,00			**$ 46.200.000,00**			**$ 46.560.000,00**	
					VALOR TOTAL COTIZACION FONPACIFICO			VALOR TOTAL COTIZACION FONDO LA UNION			VALOR TOTAL COTIZACION REDES LAB	

El valor del convenio corresponde a la propuesta presentada por el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, identificado con NIT 901.039.684-5, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.500.000), la cual es la de menor valor entre las cotizaciones recibidas y se encuentra dentro de los precios del mercado. De ese valor, $39.150.000 corresponden al aporte en dinero del Municipio y $4.350.000 al aporte en especie del asociado.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NÚMERO Y FECHA DE CDP: 1547 del 03/08/2026		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.22.77.130 Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos – Fuente: SGP Calidad Educativa	$39.151.796,00

El CDP No. 1547 fue expedido el 3 de agosto de 2026 con base en la meta del proyecto BPIN 202500000010249. El valor del aporte del Municipio ($39.150.000) se sustenta en el costo de cada actividad de la ficha técnica según el análisis de precios del numeral 7.2, y no en el valor del CDP; la diferencia de $1.796 será liberada. La vigencia del CDP se verificará con la Secretaría de Hacienda antes de la suscripción del convenio.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio interadministrativo es un negocio jurídico en el que el factor fundamental se determina por la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes, frente a los cuales, cada una se obliga desde sus propias funciones o atribuciones legales.

El convenio interadministrativo, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998[2], es un negocio jurídico en el que el factor fundamental se determina por la concurrencia de dos o más entidades estatales al que acuden, en virtud del principio de colaboración armónica, con el ánimo de cooperar para lograr un fin común, con sustento en los artículos 113 de la Constitución Política[3] y 6° de la Ley 489 de 1998[4].

Esa situación implica que se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. En ese orden de ideas, los convenios interadministrativos no son sinalagmáticos, debido a que en ellos no se involucran intereses contrapuestos, sino un interés común.

En ese orden de ideas, la celebración de un convenio interadministrativo comporta el compromiso y la ejecución de recursos públicos. No obstante, el valor de estos no puede destinarse al pago o remuneración de ninguna de las partes, sino que debe corresponder necesariamente a la asunción de costos y gastos para cumplir las funciones de la respectiva entidad, así como para atender los compromisos adquiridos para con la otra. Las entidades cooperan entre sí, no se prestan servicios ni se ofrecen bienes a cambio de una remuneración.

---

[2] Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...).

[3] Artículo 113. (...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

[4] Artículo 6°. - Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Por esa razón, los recursos comprometidos a través de los convenios interadministrativos no constituyen un pago, sino un aporte para lograr el cometido común. Las entidades cooperantes podrán dar esos aportes económicos o en especie, según como pacten las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado concluye que *se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas*[5].

Adicionalmente, en ese concepto, la corporación determinó que, *dada la naturaleza jurídica de los convenios interadministrativos,* ***las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no resultan de aplicación automática a tales convenios****, toda vez que lo que esencialmente regula este Estatuto, son relaciones contractuales fundamentalmente de contenido patrimonial y oneroso*[6].

La Sección Tercera del Consejo de Estado[7], de manera reciente, ha puntualizado que los convenios interadministrativos deben autorregularse por sus propias estipulaciones, que son el producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes, sin que prevalezcan los regímenes o normas incompatibles con dicha finalidad. En este tipo de acuerdos, al igual que en los regidos por el derecho privado, las partes gozan de una posición horizontal o igualitaria, relacionándose en un paralelismo de intereses bajo un ámbito de equivalencia[8]. En ese sentido, la finalidad asociativa de los convenios interadministrativos regulados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 impide una aplicación automática del régimen contractual de los contratos estatales[9].

De acuerdo con la más reciente y sostenida postura jurisprudencial, y con sustento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el régimen de los convenios interadministrativos se rige por las estipulaciones convencionales acordadas por las partes, en el marco de la autonomía de la voluntad de las entidades que suscriben el convenio interadministrativo. Es un marco especial que lo diferencia, sustancialmente, de los contratos interadministrativos[10].

Como los convenios interadministrativos se autorregulan por sus propias estipulaciones, resulta importante explicar en qué consiste la autonomía de la voluntad.

La autonomía de la voluntad es la necesidad de reconocer a la persona un margen de libertad que le permita reglamentar sus propias relaciones jurídicas, a través de las cuales logrará la consecución de sus fines, intereses y aspiraciones[11].

---

[5] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 13 de diciembre de 2022, Rad. 2489, C.P. María del Pilar Bahamón Falla.

[6] *Ibidem*

[7] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 16 de agosto de 2022, Rad. 60434, C.P. María Adriana Marín.

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 16 de agosto de 2022, Rad. 60434, C.P. María Adriana Marín.

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 6 de julio de 2022, Rad. 66594, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico

[10] Es un negocio jurídico de carácter conmutativo y sinalagmático, celebrado entre dos entidades estatales; esa situación implica que una de las partes se obliga para con la otra a una prestación, por la cual obtendrá una remuneración. En relación con el contrato interadministrativo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha resaltado que *cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 13 de diciembre de 2022, Rad. 2489, C.P. María del Pilar Bahamón Falla

[11] Oliver Soro Russell, El principio de la autonomía de la voluntad privada en la contratación: génesis y contenido actual, Reus Editorial.

Conforme con ello, la autonomía negocial instituye a las partes negociales en legisladores de su relación, sobre la base de las reglas dictadas por los intervinientes, sin acudir a las prescripciones legales reguladoras, salvo las normas imperativas[12].

En virtud de lo anterior, el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación, entre otras cosas, se traduce o materializa en la libertad para modificar el contenido y las condiciones del negocio jurídico inicialmente pactado[13].

En ese sentido, y con los fundamentos explicados, el negocio jurídico a suscribir es un convenio interadministrativo entre el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO y el Municipio de Cartago.

Dado lo anterior, el Municipio celebrará un convenio interadministrativo con el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, con fundamento *en el* artículo 95 *de* la Ley 489 *de* 1998, el literal c) *del* numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *y* el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 *de* 2015, para aunar esfuerzos en la actualización de los Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) y en las actividades prácticas y de capacitación en gestión integral del riesgo escolar (GIRE) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, toda vez que la Secretaría de Educación no cuenta con el personal especializado requerido para ejecutarlas directamente en las sedes principales de las doce (12) instituciones educativas. Conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-920 de 2026, la entidad verificó que el objeto social del asociado, descrito en el numeral 2 del presente estudio, le permite ejecutar las actividades pactadas; que el convenio se sujeta a los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y la contratación estatal; y que su valor corresponde a los precios del mercado.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

11. INFORMACIÓN DEL CONVENIO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1) Cumplir con el objeto convenido de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el convenio, que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del Convenio.
4) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del

[12] Luis Alfonso Rico Puerta, Teoría General y práctica de la contratación estatal, novena edición, Editorial Leyer, Bogotá, 2022.

[13] Oliver Soro Russell, El principio de la autonomía de la voluntad privada en la contratación: génesis y contenido actual, Reus Editorial.

Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

5) Garantizar la integridad de los documentos que sean tratados.
6) Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas
7) Reemplazar en forma inmediata a cualquier miembro de su equipo de trabajo por solicitud del supervisor previa motivación.
8) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
9) Contar con el recurso humano idóneo requerido para la ejecución de las actividades planteadas.
10) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del convenio, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
11) No ceder el convenio
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
13) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
14) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
15) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
16) Dar aviso oportuno a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
17) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
18) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
19) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto convenido para cada actividad que deba realizarse.
20) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
21) LAS PARTES deberán hacer declaraciones, manifestaciones y reconocerán los logros de ambas, obtenidos en el marco de la celebración de este convenio, en cualquiera de los medios de difusión o publicidad en donde sea necesario dar a conocer esta articulación. No obstante, LAS PARTES no podrán adelantar representaciones o adquirir compromisos diferentes a esta articulación institucional, celebrada en el convenio, tampoco podrán tomar decisiones o iniciar acciones por fuera del alcance del convenio celebrado.
22) FONPACÍFICO se obliga a constituir garantías de aseguramiento para proteger al MUNICIPIO DE CARTAGO respecto al cumplimiento del objeto convenido.
23) FONPACÍFICO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio y así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

12.1.2 Compromisos Específicos del Asociado:

1) Fungir como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo, garantizando el cumplimiento del objeto convenido, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en el proceso.
2) Destinar los recursos que desembolse el Municipio de Cartago, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio.
3) Garantizar el equipo profesional para la ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica: actualización de los PGIRE, verificación de elementos de seguridad y señalización, simulacros de evacuación y sensibilización en gestión del riesgo, en las sedes principales de las doce (12) instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago.
4) Entregar informe a la instancia responsable de la supervisión; el cual debe contener las evidencias de las actividades realizadas por el equipo profesional, y las demás establecidas en la ficha técnica.
5) Entregar a cada Institución Educativa y a la Secretaría de Educación el PGIRE actualizado, junto con el informe de hallazgos, necesidades y recomendaciones.
6) Diseñar y entregar a cada comité GIRE las piezas digitales que describan los roles de cada integrante del COE o comité de PGIRE.
7) Entregar todos los productos en archivo editable y en PDF.
8) Ceder al Municipio de Cartago los derechos patrimoniales de autor sobre los PGIRE, informes, piezas digitales y demás productos elaborados en ejecución del convenio.

12.1 Compromisos del Municipio:

1) Transferir los recursos en dinero que correspondan, de acuerdo con el porcentaje de aportes establecido en el convenio.
2) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convenido.
3) Realizar la supervisión en la correcta ejecución del convenio e inversión de los recursos aportados por el Municipio y por FONPACÍFICO, para tal efecto, se asignará un supervisor.
4) Acompañar a FONPACÍFICO para el buen desarrollo del objeto del convenio.
5) Facilitar la información que se requiera para el cumplimiento de los logros esperados con el Convenio.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; en todo caso, este plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Las actividades que requieren la participación de estudiantes (ítems 3 y 4) se realizarán antes de la finalización del calendario académico 2026 con estudiantes;

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del convenio será cancelado al contratista a la finalización de este.

El Municipio le cancelará al contratista, previa entrega de los informes de las actuaciones, de los bienes y/o servicios prestado, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones específicas y condiciones técnicas de los servicios a contratar, previa presentación de la

certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Aporte Fondo:

Los aportes del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** quien será el ejecutor del convenio, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.350.000),** corresponderán al servicio descrito en el ítem 4 de la ficha técnica (estrategia pedagógica de juego de roles y piezas digitales para los comités GIRE), requerido para la ejecución del convenio, y se verán reflejados en el cumplimiento de las actividades establecidas en el negocio jurídico.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el funcionario **MARYLUZ ESCOBAR PUENTES**, Profesional Universitario del área Cobertura del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación ejercerá las funciones como supervisor del convenio, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere aunar esfuerzos con una persona jurídica con el siguiente PERFIL.

PERSONA JURIDICA: Persona jurídica de naturaleza pública o entidad descentralizada indirecta con participación pública, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del presente convenio, con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar la celebración, ejecución y finalización de por lo menos dos (02) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o relacionado con procesos de capacitación y/o formación en gestión del riesgo o emergencia, y que su valor sea igual o superior a la cuantía del presente convenio.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del asociado, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Cedula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o documento que haga sus veces. (Donde se evidencie que el objeto social le permite ejecutar o desarrollar el objeto de contratación).
- RUT.

- Certificado de paz y salvo o certificado de acuerdo de pago, de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica
- Certificados de experiencia o actas de liquidación o documento que haga sus veces, donde se pueda verificar el cumplimiento a satisfacción de los contratos o convenios ejecutados.
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, certificado medias correctivas y RNMC del Representante Legal y REDAM.
- Antecedentes, fiscales, disciplinarios, de la persona jurídica.

Del talento humano:

La Entidad debe contar con el personal idóneo para desarrollar las actividades requeridas en el presente proceso de contratación de la siguiente manera.

La persona jurídica, debe contar con el personal definido en cada ítem de las especificaciones técnicas **(numeral 5 del presente estudio),** para lo cual se debe aportar los siguientes documentos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los cuales se deben presentar al momento de suscribir el acta de inicio.

- Carta de Compromiso para integrar la propuesta.
- Hoja de vida de la función publica
- Diploma o acta de grado por medio de la cual se otorga título como profesional, de acuerdo al perfil del personal exigido en las especificaciones técnicas
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente (si aplica).
- Certificado de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano competente. (si aplica)
- Certificados que soporten la experiencia requerida.
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y certificado de RNMC.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	3	4	Bajo	Municipio de Cartago	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del convenio, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el convenio	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el convenio	No se ejecuta el objeto contractual	1	3	4	Bajo	Municipio de Cartago	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el convenio cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde la legalización y perfeccionamiento del convenio	Terminación del convenio	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del convenio hasta su terminación.
3	Especifica	Externo	Planeación	Regulatorio	La entidad contratada tenga dificultades jurídico, legal, financiera	Imposibilidad de ejecutar el convenio	1	3	4	Bajo	Contratista	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual
4	Especifica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el convenio	1	3	4	Bajo	Contratista	Control en la ejecución del convenio y exigir la constitución de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	2	3	Bajo	si	Municipio de Cartago	Con la constitución de la póliza a favor del Municipio	Terminación y liquidación del proceso contractual y tres años mas	Con el acta de aprobación de la póliza y al momento de realizar el pago se verifique la planilla de Seguridad Social	Durante el Proceso Contractual

17. GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el ejecutor constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas:
Aunque en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), se exigen en este caso porque el convenio comprende simulacros y prácticas con extintores con participación de menores de edad y un único asociado ejecutor.

1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, que cubra el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

18. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

19. ANEXOS
N/A

ANGELA MARÍA RENDÓN MARÍN
SECRETARIA DE EDUCACION

Elaboró: Lizeth Johanna Suárez Moreno – Asesor SEM
Revisión componente Análisis del Sector: Your Maritza Arbeláez- Contadora Contratista secretaria jurídica
Revisión jurídica: Cesar David Ramírez Saldaña – Asesor Jurídico Externo